

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de: INTERNACIONAL DE ASISTENCIA IDASIST. Quito- Ecuador

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1.992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario de INTERNACIONAL DE ASISTENCIA IDASIST S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario de la compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017 y se llegó a la conclusión que el Estado de Situación Situación Inicial es el único Estado que se tiene ya que la compañía fue constituida el 24 de octubre del 2017 y sus actividades operativas arrancarán el año 2018.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de INTERNACIONAL DE ASISTENCIA IDASIST S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de INTERNACIONAL DE ASISTENCIA IDASIST S.A. Por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de que considere que deban ser informados a ustedes.

Quito, 02 de mayo 2018



Atentamente,

Ing. Luis Alejandro Barrera

Comisario

CPA No. 17-5896